Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 en relación con el artículo 128 del Decreto 7/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Jarandilla de la Vera, a 1 de octubre de 2013. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL SORIA BREÑA.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 4 de octubre de 2013 sobre información pública de la aprobación provisional de modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2013083520)

Mediante el presente se pone en conocimiento que en la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2013, se ha adoptado entre otros, acuerdo de aprobación provisional de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Oliva de la Frontera, consistente en la adaptación de los artículos de Suelo No Urbanizable a la LSOTEX, en los términos de la propuesta redactada por el Arquitecto D. Francisco Abel Vellarino Díaz.

Se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente anuncio, a fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones que estimen conveniente.

Oliva de la Frontera, a 4 de octubre de 2013. El Alcalde, JUAN A. GARCÍA TORRES.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

EDICTO de 30 de septiembre de 2013 sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 11 del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Parcial RD-1. (2013ED0251)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de septiembre del actual, por unanimidad de sus miembros, de los diecisiete que de hecho y de derecho la componen y, por tanto, con el quórum exigido por el art. 47.2. 11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó inicialmente la modificación puntual n.º 11 del Plan General